



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 16 SEP 2024

RES. CD-ECO N° 428-24

Expte. N° 6457/24

VISTO: La nota de fs. 51, presentada por la Trad. Raquel Alejandra ORTIZ, mediante la cual por razones de incompatibilidad en el primer cuatrimestre solicita se cambie su efectiva fecha de toma de posesión en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido cuenta con el Visto Bueno del Docente Responsable de la Asignatura, Mg. Gustavo ZAPLANA.

Que por Res. CD-ECO N° 266/24 y DECECO N° 627/24 se designó a la Trad. ORTIZ, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple en la Asignatura “Seminario de Inglés Técnico” con extensión de funciones a “Inglés – Módulos I, II y III”, que se dicta en Sede Salta, a partir del día 05 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024.

Que por Res. CD-ECO N° 359/24 se prorrogó la designación mencionada en el párrafo precedente, desde el 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que la Res CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, establece la dedicación horaria semanal total que el docente universitario puede realizar (Artículo 6°, inciso b).

Que es necesario adecuar los actos administrativos para formalizar la designación de la Trad. ORTÍZ.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y la de Asuntos Académicos.

Que a fs. 52, obra informe de la Dirección General Administrativa Económica y del Departamento Personal de esta Facultad.

Que a fs. 55 obra Despacho N° 417/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 10/24 de fecha 10/09/2024.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones CD-ECO N° 266/24, DECECO N° 627/24 y CD-ECO N° 359/24, por los motivos expuestos en el exordio.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 428 - 24

Expte. N° 6457/24

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Prof. Raquel Alejandra ORTÍZ, D.N.I. N° 24.258.436, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, para la Asignatura “Seminario de Inglés Técnico” de las carreras de Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022) con extensión de funciones a “Inglés – Módulo I, II y III”, de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003), que se dicta en Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el 31/12/24 o hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 428-24

Expte. N° 6457/24

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.


Cr. Juan Alberto Meriscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa